



RESOLUCIÓN EXENTA N° 116 /

RANCAGUA, 05 FEB 2020

N° 81

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 100 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020 EN EL SENTIDO QUE SE INDICA.

VISTO:

- a) Decreto Exento RA N° 272/44/2018 que establece orden de subrogación de esta Secretaría Regional Ministerial de la Región del Lib. Gr. Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento del titular.
- b) Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
- c) Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.
- e) El D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- f) La Resolución Exenta N° 1115 de fecha 15 de mayo de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el llamado 2019 postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo de la atención a condominios de viviendas sociales para las regiones que allí se indican, y sus modificaciones, en especial la última modificación, a través de la Res. Ex. N° 182 de fecha 29/01/2020.
- g) La Resolución Exenta N° 100 de fecha 31 de enero de 2020, que aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes segundo cierre del llamado nacional 2019 y dispone asignación de recursos para la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que se destinarán al financiamiento de subsidios para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales.

CONSIDERANDO:

- a. Que, el Decreto 272/44/2018, citado en el visto a), de la presente resolución, fija el orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo, el que corresponde a quien suscribe el presente acto administrativo.
- b. Que, en Res. Ex. N° 100, individualizada en el visto g), se debe detallar el condominio social inserto en conjuntos habitacionales que se encuentren en los barrios seleccionados por el Programa de Recuperación de Barrios.
- c. Que, de la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes, determinan la dictación de la presente:

RESOLUCIÓN:

1.- **Complementétese**, Res. Ex. N° 100 de fecha 31 de enero de 2020, agregándose el resuelvo N° 6:

6.- Que, del total de los recursos imputados en el resuelvo N° 4 del Programa Protección del Patrimonio Familiar para condominios sociales, existe 1 conjunto habitacional ubicado dentro de polígonos del Programa Quiero Mi Barrio con un monto de subsidios de 7.280 U. F. Los proyectos restantes de condominios sociales corresponden a la selección regular del programa.

N°	COMUNA	CONJUNTO HABITACIONAL	TOTAL UF
1	SANTA CRUZ	COPROPIEDAD BLOCK 241-245 (PABLO NERUDA)	7.280

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE

  
**HUGO PATRICIO OLATE CORREA**  
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)  
 REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

  
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 SECCIÓN JURÍDICA  
 V°B° ANALISTA JURÍDICO  
 F/R/CS/MLRM  
 DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- División de Política Habitacional.
- SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Oficina de Partes y Archivo.
- Ley 20.285, artículo 7 letra g.

